

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00900-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: ANDRÉS EDUARDO CASTIBLANCO
SEPÚLVEDA
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Previo a decidir lo que en derecho corresponda con el anterior escrito, el señor **ANDRÉS EDUARDO CASTIBLANCO SEPÚLVEDA**, en calidad de representante legal de la entidad demandada, deberá acreditar la calidad de abogada inscrita, Decreto 196 del 1971, teniendo en cuenta que nadie puede actuar propia si no es profesional del derecho, aunado a lo anterior debe tenerse en cuenta que el presente proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real es de MENOR cuantía.-

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del 03 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario